



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Tivacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0876-2024-MDCH/GM

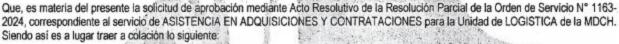
EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 01 de agosto del 2024.



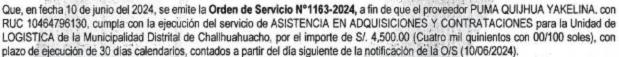
VISTO: La Orden de Servicio Nº 1163-2024-MDCH/GM de fecha 10 de junio del 2024; la Carta Nº 01-2024-ETP, ingresada a mesa de partes de la Entidad en fecha 01 de julio del 2024; el informe N° 921-2024-OGA-OL-MLB, de fecha 17 de julio del 2024: el informe N° 01060-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 18 de julio del 2024; informe legal Nº, 933-2024-MDCH-OGA/C-A, de fecha 31 de julio del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgânica de Municipalidades, modificada mediante ley Nº 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento iurídico:

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativá de la municipalidad le corresponde como tal, asumír sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de la Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, identificado con DNI Nº 46321072 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



RUC 10464796130, cumpla con la ejecución del servicio de ASISTENCIA EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES para la Unidad de LOGISTICA de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, por el importe de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la O/S (10/06/2024).

Que, en tal sentido y en aplicación, nos remitimos para la presente, a la Directiva Nº 001-2023-MDCH, "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A 8 UITS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO*, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº898-2021-MDCH/GM, de fecha 10 de octubre del 2023, la misma que prescribe en el numeral 6.5, literal d) tercer párrafo y sub numeral 6.10 del procedimiento de Resolución, prescribe lo siguiente: Cuando se genera la resolución total del contrato, por causas imputables al contratista, la entidad podrá prescindir de contratar con dicho proveedor por un periodo de 8 meses a 01 año, y f) La oficina de Abastecimiento, en coordinación con el área usuaria, se reserva la posibilidad de resolver la Orden de compra y/o servicio Cuando la situación que impide su cumplimiento no pueda ser revertida. g) La decisión de resolver a orden de compra y/o servicio es notificada al contratista mediante carta de comunicación, previo informe legal de abastecimiento emitida por la Jefatura de la oficina de abastecimiento a través del correo electrónico señalado por el proveedor, la Oficina de Abastecimiento deberá iniciar las acciones administrativas y legales respecto al incumplimiento por parte del proveedor y comunicar a la Oficina General de Administración para su sanción que corresponda bajo responsabilidad. h) Para la resolución de contrato, orden de compra u orden de servicio, por mutuo acuerdo deberán realizar acta de mutuo acuerdo debidamente suscrito por las partes (residente, inspector, proveedor y Oficina de Administración) según corresponda.

Que, mediante Carta N°01-2024-ETP, ingresada a mesa de partes de la Entidad en fecha 01 de julio del 2024, la contratista PUMA QUIJHUA YAKELINA, desiste parcialmente de prestar los servicios correspondientes a la Orden de Servicio N°1163-2024, debido a motivos personales. Por lo que, solicita dar trámite a su solicitud a efectos de otorgársele la conformidad de pago por los servicios prestados hasta la fecha.

Que, en fecha 01 de julio del presente año, el jefe de la Oficina de Logística (Área Usuaria), CPC Matías León Bazán y de otra parte la Srta. Yakelina Puma Quijhua, firman el Acta de Resolución Parcial de la Orden de Servicio N°1163-2024, por el que se deja constancia que la Srta-Yakelina Puma Quijhua brindó el servicio de Asistencia en Adquisiciones y Contrataciones con total normalidad por el lapso de veintidós (22) dias calendario, por lo que si consideramos que la contraprestación total ascendía a S/. 4,500.00 soles, corresponde pagar la suma de S/. 3.300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 soles) por los días laborados.











2024; "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestre Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junio y Ayacucho"

Que, mediante informe N° 921-2024-OGA-OL-MLB, de fecha 17 de julio del 2024, el jefe de la Oficina de Logística, CPC Matias León Bazan, señala que, visto el Informe emitido por el Asesor de la Oficina de Logística, emite opinión favorable para el procedimiento de resolución parcial de la O/S N°1163-2024 por el monto de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles) correspondiente a 08 días calendario no laborados, según el Acta de común acuerdo suscrito por las partes. Por lo que, se realiza el siguiente calculo:

Orden de Servicio Nº1163-2024	S/. 4,500.00
Plazo total	30 d.c.
Total, dias laborados	22 d.c
Total, dias no laborados	08 d.c
Monto a pagar por día	S/. 150.00
Total, a pagar	S/. 3,300.00
Monto a resolver	S/. 1,200.00

Que, mediante informe Nº 01060-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 18 de julio del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, C.P.C Wilfredo Caballero Taype, eleva ante la Gerencia Municipal la OPINION TÉCNICA FAVORABLE para el procedimiento de RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO N°1163-2024, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con informe legal N° 933-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 31 de julio del 2024, el jefe (e) de la Oficina de Asespría Jurídica de la MDCH, concluye declarar PROCEDENTE la Resolución Parcial de la Orden de Servicio N° 1163-2024, al proveedor PUMA QUIJHUA YAKELINA. con RUC 10464796130, por el servicio de ASISTENCIA EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES para la Unidad de LOGISTICA de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, en tal sentido, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveido, dispone se emita el acto resolutivo correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, respecto a la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 1163-2024.

Por lo tanto, estando a las atribuciones y facultades delegada mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la RESOLUCION PARCIAL de la ORDEN DE SERVICIO N°1163-2024, de fecha 10 de junio del 2024, respecto a la ejecución del servicio de ASISTENCIA EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES para la Unidad de LOGISTICA de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho por el monto de S/. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), al haberse presentado un caso fortuito o de fuera mayor, no imputable a las partes que imposibilita de manera definitiva la ejecución total del servicio, conforme lo dispuesto en el sub numeral 6.10, literal h) de la Directiva N° 001-2023-MDCH - *DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A 8 UTIS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO*.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina General de Administración, notifique al contratista PUMA QUIJHUA YAKELINA a través de Carta, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Administración la implementación y ejecución de las acciones correspondientes de acuerdo a lo estipulado en la Directiva Nº 001-2023-MDCH, "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A 8 UITS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR el presente expediente, a la Oficina General de Administración, para su correspondiente tramite bajo responsabilidad, así como al área usuaria para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE

G.M W.L.P/per C.C A/coldio OGA CL OISI MUNICIPALITIA DESTRITA DE CHALLHUM HIACHO
COTABAMBAS APURIMAN

R

Wellington Loguez Philico
Gerente municipal

Kusi Kawsanapag

